



Miriam C. Puriña R.
Jefe de Despacho General
del Concejo Deliberante
Municipal de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

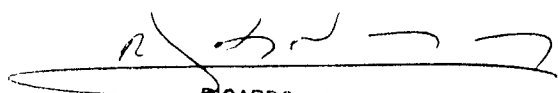
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al señor ARCE VELÁSQUEZ Amada de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 10 de la Ordenanza Municipal 2986, en lo referente a la antigüedad máxima exigida, para la admisión para la prestación del servicio del vehículo de su propiedad marca VOLKSWAGEN modelo Gol 1.6 5p, motor número UNF180226, chasis número 8AWZZZ5XZ1A204710; dejando expresa constancia que la presente no implica excepción a la antigüedad de DIEZ (10) años establecida en el Inciso a) del mismo Artículo 10.

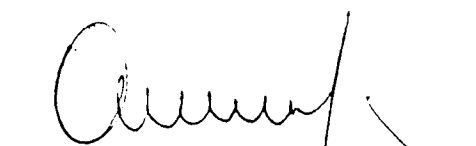
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3056

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2006.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Municipalidad de Ushuaia
Jefe de Gabinete
D.E.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-3563-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 17/05/2006, mediante la cual se exceptúa al señor Amada ARCE VELASQUEZ de lo establecido en el inciso b) del artículo 10 de la Ordenanza Municipal 2986, en lo referente a la antigüedad máxima exigida, para la admisión para la prestación del servicio del vehículo de su propiedad marca WOLKSWAGEN, modelo Gol 1.6 5p, motor número UNF180226, chasis número 8AWZZZ5XZ1A204710 dejando constancia que ello no implica excepción a la antigüedad de DIEZ (10) años establecida en el inciso 1) de dicha Ordenanza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 133 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3056, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/05/2006, mediante la cual se exceptúa al señor Amada ARCE VELASQUEZ de lo establecido

///.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Poirán P.
 Jefe de Gabinete
 HUIA 10000000
 Ushuaia, 2006

///.2.

en el inciso b) del artículo 10 de la Ordenanza Municipal 2986, en lo referente a la antigüedad máxima exigida, para la admisión para la prestación del servicio del vehículo de su propiedad marca WOLKSWAGEN, modelo Gol 1.6 5p, motor número UNF180226, chasis número 8AWZZZ5XZ1A204710; dejando constancia que ello no implica excepción a la antigüedad de DIEZ (10) años establecida en el inciso 1) de dicha Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 611 /2006.

am.

Lic. RECTORA A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia